**RESOLUCIÓN No. 012**
**[27 de febrero de 2026]**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE EMERITOS ABIERTO No. CM002-2026"**

La Directora del Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016 y 309 de 2021

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los estudios previos realizados por la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Nariño, es necesario que el Departamento de Nariño, seleccione la mejor oferta para contratar la consultoría para la *"Elaboración de estudios de patología estructural, vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural del coliseo Sergio Antonio Ruano en el Municipio de Pasto - Departamento de Nariño".*

Que la Entidad en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, procede a dar apertura a la convocatoria pública de CONCURSO DE EMERITOS ABIETO No. CM002-2026 con el fin de seleccionar la mejor oferta para contratar la *"Elaboración de estudios de patología estructural, vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural del coliseo Sergio Antonio Ruano en el Municipio de Pasto - Departamento de Nariño".*

Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y el presupuesto oficial, se requiere adelantar el proceso de selección de la oferta más favorable, el cual se desarrollará conforme a la modalidad de CONSURSO DE MERITOS ABIERTO, de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y se adelantará bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad, señalados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de la función administrativa, establecidos por el artículo 209 de la Constitución Política.

Que el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Estatal, plataforma transaccional SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.10170087&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.10002453

Que el presupuesto oficial de la presente contratación es de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHO CIENTOS QUINCE PESOS ($426.049.815,00), MDA/CTE**., incluido IVA.

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el(los) siguiente(s) Certificado de Disponibilidad de Recursos:

| Número | Fecha | código | Valor | Valor a afectar | Fuente de Recursos |
|---|---|---|---|---|---|
| 2026020056 | 29/02/2026 | 2.3.2.02.02.008-40-4002-4002023-2025000000 42509-83990-16- | 426,883,246 | $426.049.815 | Recursos propios |

Que el día 13 de febrero de 2026, el Departamento de Nariño publicó en el Portal Único de Contratación Estatal, plataforma transaccional SECOP II, (i) El aviso de convocatoria pública; (ii) Los estudios previos; (iii) El proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y formatos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que se han surtido todas las etapas previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias para decretar la apertura formal del proceso de selección.

En el presente proceso de selección, la convocatoria NO se limitará a MiPymes colombianas de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 porque no se cumplen los requisitos exigidos por la normativa vigente para ese efecto, especialmente porque dentro del término establecido en el cronograma del proceso, no se recibió el número mínimo de dos manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MiPymes

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM002-2026.**

**Artículo 2.** Teniendo en cuenta el objeto a contratar y su cuantía, el proceso de selección se desarrollará conforme a la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas complementarias.

**Artículo 3.** El proceso de selección se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria pública | 13 de febrero de 2026 |
| Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones | 13 de febrero de 2026 |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | Hasta el 20 de febrero de 2026 a las 11:59 PM |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPyme | Hasta el 20 de febrero de 2026 a las 11:59 PM |
| Respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones. | 2 de marzo de 2026 |
| Publicación del aviso sobre limitación de la convocatoria a MiPymes | 2 de marzo de 2026 |
| Publicación del acto administrativo de apertura y del pliego de condiciones definitivo. | 2 de marzo de 2026 |
| Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones | 4 de marzo de 2026 hasta las 11:59 PM |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo | 6 de marzo de 2026 |
| Plazo para expedir adendas | 6 de marzo de 2026 a las 7:00 PM |
| Plazo para presentar ofertas | Hasta el 10 de marzo de 2026 a las 9:00 AM |
| Apertura del sobre único (incluye todos los requisitos habilitantes, factores ponderables y criterios de desempate) | 10 de marzo de 2026 a las 9:05 AM |
| Apertura de propuestas, publicación del listado de oferentes e Informe de presentación de Ofertas | 10 de marzo de 2026 |
| Publicación del informe de evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, | 17 de marzo de 2026 |
| Termino para realizar observaciones a la verificación de requisitos habilitantes y factores ponderables y presentar documentos de subsanación | Hasta el 20 de marzo de 2025 a las 11:59 PM |
| Respuesta frente a las observaciones realizadas al informe de verificación y evaluación preliminar, publicación del informe de | 26 de marzo de 2026 |

| | |
|---|---|
| evaluación final, orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto | |
| Expedición del Acto de Adjudicación o declaratoria de desierto | 26 de marzo de 2026 |
| Suscripción de contrato | Hasta el 30 de marzo de 2026 |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato | 1 de abril de 2026 |
| Aprobación de las garantías de ejecución del contrato | 6 de abril de 2026 |

**Artículo 4.** Para consultar los pliegos de condiciones se podrá acudir al Portal Único de Contratación Estatal, plataforma transaccional SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.10170087&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.10002453

**Artículo 5.** Convocar a todas las veedurías ciudadanas a realizar el control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación de conformidad con la Ley 850 de 2003 y demás normas reglamentarias.

**Artículo 6.** Publicar el presente acto en el Portal Único de Contratación Estatal, plataforma transaccional SECOP II, junto con el pliego de condiciones.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

**HEYDI RUBIELA SALAZAR PERLAZA**
**Directora Departamento Administrativo de Contratación**
**Gobernación de Nariño**

Proyecto:
Giovany Ledezma Ortega
Abogado DAC